

Fiador Notifica Al Afianzado Que Canceló Su Deuda Con Al Acreedor

FIADOR NOTIFICA AL AFIANZADO QUE CANCELÓ SU DEUDA CON AL ACREEDOR 1- NOTIFÍCOLE como fiador de su Contrato de ...(Compraventa; Concesión; Franquicia; Leasing; Locación; Locación de Fondo de Comercio; Mutuo; Obra; Servicios; Suministro; etc.), celebrado en fecha .../.../..., con ...(identificación de la contraparte), que ante el persistente reclamo de su acreedor, en fecha .../.../..., cancelé su obligación incumplida referente a ...(detallar causa), por \$... QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de ... (nombre y apellido del remitente, DNI. y firma) <<<**NOTA:** Dice el CCyC, **Art. 1593.- Aviso. Defensas.** El fiador debe dar aviso al deudor principal del pago que ha hecho. El deudor puede oponer al fiador que paga sin su consentimiento todas las defensas que tenía contra el acreedor; y si el deudor ha pagado al acreedor antes de tener conocimiento del pago hecho por el fiador, éste sólo puede repetir contra el acreedor.>>>